



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



PLAN LOCAL EMPLEO AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2014/2015

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA 2014/ 2015 CUYA EJECUCIÓN SE DESARROLLA EN COLABORACIÓN CON EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

RESOLUCION DE 22 DE MAYO DE 2014, DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EJECUCION DE PLANES DE EMPLEO Y RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2014 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIAS DE AMBITO COMPETENCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (BOPA 136 DE13/06/2014).

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 2 personas desempleadas para su contratación laboral en la ocupación de Peón de Obras Públicas, con carácter temporal durante un periodo de doce meses al amparo de la *Resolución del Servicio Público de Empleo de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de Empleo*. Dichos planes están cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias (2014-2020).

Se creará una bolsa de empleo tras el proceso selectivo inicial con los trabajadores que no hubiesen obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Con arreglo a lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015, en la *Resolución de 5 de junio de 2014, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2014/2015 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencias del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en la Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo*, El Plan Local de Empleo 2014-2015 del Ayuntamiento de Amieva va destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de <<paradas de larga

duración>> y, entre éstas, al menos la mitad de los contratos a formalizar, es decir **UNO**, lo habrán de ser con personas que a fecha 1 de octubre de 2014 sean mayores de 45 años.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACION

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben de cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses a fecha 13 de junio de 2014.
2. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración.
Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
3. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación



AYTO DE AMIEVA



meramente suspendida. La Renta Activa de Inserción (RAI) Y EL PLAN PREPARA no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Los requisitos 2 y 3 deberán cumplirse a fecha 15 de agosto de 2014.

4. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

EXCLUSIONES

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4 meses, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Amieva o en cualquiera de los registros habilitados de acuerdo al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Amieva o través de la página web del mismo (www.amieva.es), en el PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 28 DE AGOSTO Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ambos inclusive) en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá por fax (al número 985944653), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

En la solicitud se hará constar de forma expresa, aportando la documentación correspondiente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria en las fechas indicadas

para cada caso y hasta la formalización de la relación laboral subvencionada con el Ayuntamiento de Amieva.

5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) Impreso de solicitud en modelo normalizado, en el que se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al proceso de selección.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, carnet de conducir o permiso de residencia en vigor.
- c) Certificado o volante de empadronamiento en el municipio asturiano que corresponda.
- d) Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud o autorización, a favor del Ayuntamiento de Amieva para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Fotocopia de la titulación o experiencia laboral aportada al objeto de baremación, en su caso, para el puesto al que se opta (se podrán aportar certificados de asistencia a cursos de formación, contratos de trabajo o certificaciones de empresas en dónde conste la categoría profesional y los trabajos realizados). No se valorarán aquellos documentos en los que no esté claro las materias de formación o las labores acreditadas como experiencia.
- f) Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo o autorización, a favor del Ayuntamiento de Amieva, para obtención de dicha información en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- g) Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género:
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención,



AYTO DE AMIEVA



elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- h) Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
- i) Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- j) Documentación acreditativa de la tenencia de cargas familiares (entendiendo por ellos aquellos/as hijos/as menores de edad a su cargo) y de que todos los miembros de la unidad familiar están en situación de desempleo: Libro de Familia y de la tarjeta de demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

A los efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase concurso, solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACION

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dichas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amieva y en la página web del mismo (www.amieva.es), abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de

subsanción sin efectuarlas, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanción, se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se publicarán a través de los mismos medios, con indicación del lugar y fecha de realización de la prueba de selección.

7.-COMISION/TRIBUNAL DE SELECCION

El Tribunal, cuyos miembros actuarán con voz y voto, estará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Un empleado municipal.

VOCALES.- Cuatro miembros designados por el Alcalde del Ayuntamiento de Amieva y que, al menos uno de ellos trabaje en el área objeto de la contratación de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del acuerdo por el Empleo y Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

SECRETARIO: Secretaria del Ayuntamiento de Amieva.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán nombrarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes y, quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva en todo lo no previsto en estas bases.

8.-PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora publicado y que se desarrollará conforme a lo siguiente:

1º.- Una prueba práctica eliminatoria relacionada con la ocupación a desarrollar. El contenido de la misma será decidido por el Tribunal de Selección el mismo día del proceso selectivo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos y considerándose aprobada la persona candidata que obtenga al menos 5 puntos y pasando a valorarse las circunstancias personales de los participantes solamente en el caso de ser aptas en la misma. Las personas aspirantes que no alcancen los 5 puntos



AYTO DE AMIEVA



aparecerán en el anuncio del resultado del proceso selectivo con la calificación de "NO APTA".

No obstante, el Tribunal podrá acordar rebajar el mínimo de 5 puntos exigido para superar la prueba, en el caso que NO EXISTAN candidatos o éstos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º.- Valoración de las circunstancias personales conforme al siguiente baremo:

- ✓ Tener más de 45 años a fecha 1 de octubre de 2014: 1,30 puntos.
- ✓ Ser víctima de violencia de género: 1,20 puntos.
- ✓ Estar empadronado/a en el Concejo de Amieva: 1,00 puntos.
- ✓ Ser persona con discapacidad: 0,50 puntos
- ✓ Disponer de carnet de conducir B1. 0,50 puntos
- ✓ Tener Cargas familiares (entendiendo por ello aquellos hijos menor de edad a su cargo) y que todos los miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo. 0,25 puntos
- ✓ Experiencia relacionada con las tareas a desarrollar 0,25 puntos

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia para determinar el candidato a contratar, por este orden:

- 1.- Quien lleve más tiempo en situación de desempleo.
- 2.- Quien tenga más edad.

En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo para determinar la persona a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal.

9.-CONTRATACION

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva (www.amieva.es) el resultado del proceso selectivo con propuesta concreta de contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del mismo atendiendo a la salvedad de que al menos una de ellas sea mayor de 45 años.

Las personas propuestas para la contratación deberán presentar, en el plazo que se indicará cuando se haga público el resultado del proceso selectivo,

copia de la tarjeta de demandante de empleo y "NO OCUPADO" así como la documentación exigida en el apartado "5" en el caso de que no se hubiera aportado hasta ese momento.

De igual manera, las personas seleccionadas para la contratación deberán de aportar **"autorización a la Administración del Principado de Asturias para realizar consulta de datos y de ser concedoras del carácter subvencionado del contrato" (anexo I-f de la convocatoria de subvenciones)**". El impreso de este documento será facilitado por el Ayuntamiento de Amieva.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que alguna de las personas propuestas para la contratación no reuniese algún requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos para ser contratado.

En este caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

Con aquellas personas que finalmente se contraten, se formalizará un contrato de trabajo temporal, de doce meses de duración y a jornada completa, bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los Sindicatos firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015 (BOPA del 9 de agosto de 2013).

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente convocatoria se publicitará a través de la colocación de anuncios en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Amieva así como la distribución de Bandos Municipales por todo el Concejo. De la misma manera se dará traslado de la presente convocatoria a la Oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de Cangas de Onís (de la que depende el Municipio de Amieva)

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Amieva informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o enviado a Ayuntamiento de Amieva; Precendi s/n 33558- Amieva. Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Amieva a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y en las páginas web mencionadas.

11.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y el régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de selección de personal.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

Precendi, 20 de Agosto de 2014

DILIGENCIA.- La extiendo yo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Amieva, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amieva mediante Resolución de fecha 22 de Agosto de 2014 y previa autorización, de fecha 22 de agosto de 2014, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

LA SECRETARIA

FDO.- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ





AYTO DE AMIEVA



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ADSCRITO AL PLAN DE EMPLEO 2014-2015 DEL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA Cofinanciado por el Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	N.I.F.

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

Domicilio (dirección completa)	Localidad	C.P.
Telefono (fijo y móvil)	Correo electrónico	

MARCAR

Discapacidad reconocida mayor del 33 por ciento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Víctima de Violencia de Género <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	---

3.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (MARCAR CON UNA X)

- o FOTOCOPIA DE D.N.I., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA.
- o CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.
- o INFORME DE VIDA LABORAL
- o CERTIFICADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE NO SER PERCEPTOR DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO.
- o AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y MANIFESTACION DE SER CONOCEDOR DEL CARÁCTER SUBVENCIONADO DEL CONTRATO (ANEXO II)
- o ACREDITACION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO (EN SU CASO)
- o ACREDITACION DE DISCAPACIDAD MAYOR DEL 33% (EN SU CASO)
- o ACREDITACION DE CARGAS FAMILIARES (Apartado 5 j) de las Bases)
- o FOTOCOPIA DE CARNET DE CONDUCIR B1 (En su caso)
- o ACREDITACION DE EXPERIENCIA O FORMACION (Apartado 5 e) de las Bases)

SIGUE AL DORSO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente **DECLARO:**

Que cumpla los requisitos generales de la convocatoria y los específicos de la/s plaza/s solicitada/s, y en particular los siguientes:

1.- Que a fecha 15/08/2014:

tenía más de 25 años, estaba desempleado y no había trabajado más de 124 días en los 16 meses anteriores (16 meses: entre el 15/04/2013 y el 15/08/2014)

tenía menos de 25 años, estaba desempleado y no había trabajado más de 62 días en los 8 meses anteriores (8 meses: entre el 15/12/2013 y el 15/08/2014)

No soy perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.

2.- Que llevaba empadronado/a en algún municipio del Principado de Asturias desde, al menos, los tres meses anteriores a la fecha 13 de junio de 2014 (es decir, estar empadronado en un municipio asturiano desde antes del 13 de marzo de 2014).

3.- Que reúno los requisitos específicos exigidos para acceder a la/s plaza/s que se solicitan.

4.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y que no he sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni me hallo inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

5.- Que no he sido contratado/a por el Ayuntamiento de Amieva en los siguientes programas de empleo: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA de 27 de mayo)

6.- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria que regula la presente solicitud

Que autorizo a la Administración del Principado de Asturias para que ésta pueda realizar la consulta de cuantos datos de carácter personal, laboral o económicos obren en bases de datos propias o de cualquier otro organismo o administración pública con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2014-2015.

AUTORIZACIÓN

(si no acepta la autorización el solicitante deberá aportar la documentación)

NO AUTORIZO, al Ayuntamiento de Amieva a requerir de otras administraciones la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y aporto la documentación personalmente.

SÍ AUTORIZO al Ayuntamiento de Amieva a requerir de otras administraciones la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y, en particular:

.-A solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el documento de Vida Laboral

.-Al Servicio Público de Empleo la acreditación de la percepción de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad municipal cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados, inscrito en el Registro General de Protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>).

La firma de este reverso supone la firma del anverso.

Amieva, a _____ de _____ de 2014

Firma. _____

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AMIEVA



AYTO DE AMIEVA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTA INFORMATIVA

Se pone en conocimiento de todos los aspirantes propuestos la forma de obtener el certificado de prestaciones y el informe de vida laboral actualizado.

CERTIFICADO DE PRESTACIONES:

Se obtendrá preferentemente a través del servicio de atención telefónica, que lo remitirá por correo postal a la dirección del interesado que figure en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal. Para obtenerlo el interesado deberá realizar una llamada telefónica al número 901 119 999 y facilitar a los agentes los datos siguientes: DNI, nombre y apellidos, dirección y nº de teléfono que corresponda con el que consta en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal.

INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO:

Los modos de obtenerlo son los siguientes (http://www.seg-social.es/Internet_1/Preguntasmasfrecuen37888/AfiliacioneInscripc48414/Afiliaciondetrabaja48416/index.htm#48421):

- Llamando al 901 50 20 50 las 24 horas del día.
- A través de la sede electrónica de la web www.seg-social.es
- Con certificado digital. Puede descargar el documento se descarga online en pdf en el mismo momento
- Sin certificado digital, con datos de usuario. El certificado llega por correo a casa.
- Vía sms (si ha comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social un número de teléfono móvil): previa solicitud de un código que recibirá vía SMS, podrá obtener, imprimir y/o consultar el informe de vida laboral en el mismo momento de su petición, a través de su propio ordenador.